

**DENUNCIA:**

DEN/055/2020

**SUJETO OBLIGADO:**

OFICINA DE LA GUBERNATURA

**COMISIONADO PONENTE:**

CINTHYA DENISE GÓMEZ  
CASTAÑEDA

Mexicali, Baja California, catorce de octubre de dos mil veintiuno; visto el expediente relativo a la denuncia identificada con el número **DEN/055/2020**; se procede a dictar la presente **RESOLUCIÓN**, con base en los siguientes:

### **ANTECEDENTES**

**I. DENUNCIA:** En fecha ocho de mayo de dos mil veinte, mediante escrito libre presentado a través de la Plataforma Nacional de Transparencia se formuló una denuncia ante la falta de publicación de las obligaciones de transparencia por parte de la Oficina de la Gubernatura, la cual se hizo consistir en lo siguiente:

“Las ligas que proporcionó el sujeto obligado envían a la generalidad de y no a los documentos específicos de este contrato, eso viola el derecho a la información. De modo que puede considerarse como un obstáculo para acceder al contrato que por ley tendría que estar en este portal.” (sic)

**II. TURNO:** Con fundamento en los artículos 27, fracción XXV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 132, y demás relativos de su Reglamento; cuya tramitación por orden de prelación, corresponde a la Ponencia de la Comisionada Propietaria CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA.

**III. ADMISIÓN:** El día veintisiete de julio de dos mil veinte, se dictó el auto de admisión correspondiente, asignándosele a dicha denuncia, para su identificación, el número de expediente **DEN/055/2020**; requiriéndose a través de dicho auto al sujeto obligado, a efecto de que, dentro del plazo de tres días, enviara su respectivo informe con justificación, respecto de los hechos o motivos de la denuncia; lo cual le fue debidamente notificado en fecha dieciocho de agosto de dos mil veinte.

Asimismo, se ordenó a la Coordinación de Verificación y Seguimiento de este Instituto procediera a realizar una verificación virtual procesal al portal oficial del sujeto obligado denunciado; hecho lo anterior, emitiera el dictamen respectivo con los resultados, lo cual fue notificado vía oficio número OI/C2/401/2020.

**IV. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL:** Posteriormente, mediante oficio número OI/CVS/475/2020, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, cuyo resultado concluyó medularmente lo siguiente:

XIV. *Dictamen del Nivel de cumplimiento: Incumplimiento*

**V. REPOSICIÓN DEL PROCEDIMIENTO:** Toda vez que mediante proveído de veinticinco de agosto de dos mil veinte, se tuvo al Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto emitiendo dictamen de la presente denuncia al portal oficial de internet del sujeto obligado, de cuyo contenido se advirtió una inconsistencia respecto del periodo objeto de revisión por parte del verificador mediante acuerdo de fecha quince de septiembre de dos mil veinte se determinó reponer la verificación efectuada y requerir una nueva.

**VI. VERIFICACIÓN VIRTUAL PROCESAL:** Posteriormente, mediante oficio número OI/CVS/603/2020, el Coordinador de Verificación y Seguimiento de este Instituto, emitió el dictamen encomendado, cuyo resultado concluyó medularmente lo siguiente:

XIV. *Dictamen del Nivel de cumplimiento: Incumplimiento*

**VII. FORMULACIÓN DE PROYECTO DE RESOLUCIÓN:** En razón de que el procedimiento relativo a la presente denuncia, quedó debidamente substanciado; se procede a su resolución por parte del Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, en los términos de los siguientes:

## CONSIDERANDOS

**PRIMERO:** El artículo 95 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California establece que cualquier persona podrá denunciar ante el Instituto la falta de publicación de las obligaciones de transparencia previstas en el capítulo I, Título Quinto de la ley y demás disposiciones aplicables, en sus respectivos ámbitos de competencia.

**SEGUNDO:** En esta tesitura, se procede a examinar las actuaciones del presente expediente, a la postre del planteamiento de falta de publicación de información fundamental manifestado por la parte denunciante, resulta ser **FUNDADO** al tenor de los siguientes argumentos:

La parte denunciante se duele de la falta de publicación de información pública en el portal de transparencia del sujeto obligado, con base en los siguientes hechos:

“Las ligas que proporcionó el sujeto obligado envían a la generalidad de y no a los documentos específicos de este contrato, eso viola el derecho a la información. De modo que puede considerarse como un obstáculo para acceder al contrato que por ley tendría que estar en este portal.” (sic)

En atención a la aseveración sostenida por la parte denunciante, y en cumplimiento al artículo 101 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la ponencia instructora ordenó una verificación virtual al portal oficial de internet, a efecto de constatar la publicación y actualización de información y si la misma cumple con los parámetros establecidos en la normatividad de la materia. Con motivo de dicha revisión, la Coordinación de Verificación y Seguimiento al emitir su dictamen arrojó la siguiente conclusión:

**I. Nombre del Sujeto Obligado:** Oficina de la Gubernatura.

**II. Número de la denuncia:** 055/2020.

**III. Oficio de solicitud de verificación:** OI/C2/604/2020.

**IV. Hechos denunciados:**

*“Las ligas que proporcionó el sujeto obligado envían a la generalidad de y no a los documentos específicos de este contrato, eso viola el derecho a la información. De modo que puede considerarse como un obstáculo para acceder al contrato que por ley tendría que estar en este portal.” (sic)*

**V. Objeto de la búsqueda:** Artículo 81, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California

**VI. Metodología implementada para dictaminar el cumplimiento o incumplimiento de lo denunciado:**

a) Artículos 95 al 105 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California y del 145 del Reglamento de la misma;

b) Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación por denuncia del incumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California en los portales de Internet y/o en la plataforma nacional de transparencia;

c) Manual de procedimientos y metodología de evaluación para verificar el cumplimiento de las obligaciones de transparencia que los sujetos obligados del Estado de Baja California deben de publicar en los portales de Internet y/o en la plataforma nacional de transparencia; y,

d) Lineamientos técnicos generales, Lineamientos técnicos locales y la normatividad aplicable.

**VII. Lugar y fecha del dictamen:** Tijuana, Baja California; primero de octubre de dos mil veinte en día y horario hábil.

**VIII. Nombre del verificador:** Ángel Eduardo Valle Martínez.

**IX. Portal de Internet:**  
<http://www.bajacalifornia.gob.mx/oficinadelagubernatura/>

**X. Periodo objeto de revisión:** Atendiendo a lo que el particular señala en el hecho denunciado en la Plataforma, el periodo objeto de verificación será lo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2019, primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veinte.

**XI. Verificación virtual:** En fecha primero de octubre del año en curso, el C. Ángel Eduardo Valle Martínez, en el horario habilitado, procedió a ingresar al portal de Internet <http://www.bajacalifornia.gob.mx/oficinadelagubernatura/>, se seleccionó la pestaña de transparencia donde se visualiza la información pública de oficio del sujeto obligado bajo título “Artículos 81 82 83”, dando clic en el artículo 81 fracción XXVIII, dando así inicio a la revisión:



Artículos

81 82 83

Filtrar:

Resultados de procedimientos de adjudicación directa

XXVIII

La información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la Versión Pública del Expediente respectivo y de los contratos celebrados

1 Resultados Adjudicación Directa realizados

2 Resultados de Licitación Pública e Invitación restringida realizados

**1) Formato “A” - Resultados de adjudicación directa.** Se visualizan tres registros relativos al cuarto trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, menciona en el criterio de “NOTA” una leyenda en la cual especifica que si aplica la fracción XXVIII, señalando que el encargado de generar la información es la Oficialía Mayor y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California:

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catalogo)	Materia (catalogo)	Numero de expediente, folio o nomenclatura que lo identifique	Motivos y fundamentos legales aplicados para realizar la adjudicación directa	Hipervínculo a la autorización del ejercicio de la opción	Descripción de obras, bienes o servicios	Nombre completo o razón social de las cotizaciones consideradas y monto de las mismas Tabla_360916	Nombre(s) del adjudicado
2019	01/10/2019	31/12/2019				ND= NO DATO, VER CAMPO DE NOTA		ND= NO DATO, VER CAMPO DE NOTA	Ver Detalle	ND= NO DATO, VER CAMPO DE NOTA
2019	01/10/2019	31/12/2019				ND= NO DATO, VER CAMPO DE NOTA		ND= NO DATO, VER CAMPO DE NOTA	Ver Detalle	ND= NO DATO, VER CAMPO DE NOTA

**Nota** La presente fracción si aplica a la OFICINA DE LA GUBERNATURA sin embargo el Sujeto Obligado encargado de publicar, la información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: De las adjudicaciones directas, es la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, siendo las dependencias responsables de administrar o generar la información concerniente a la presente fracción, de acuerdo a la atribución referida en el Artículo 31y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California. PARA CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEBE ACCEDER A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ENLACES: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/oficialia/> [http://www.transparenciabc.gob.mx/areas/info\\_oficio/37?incisold=17](http://www.transparenciabc.gob.mx/areas/info_oficio/37?incisold=17)

*“La presente fracción si aplica a la OFICINA DE LA GUBERNATURA sin embargo el Sujeto Obligado encargado de publicar, la información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: De las adjudicaciones directas, es la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, siendo las dependencias responsables de administrar o generar la información concerniente a la presente fracción, de acuerdo a la atribución referida en el Artículo 31y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California. PARA CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEBE ACCEDER A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ENLACES: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/oficialia/> [http://www.transparenciabc.gob.mx/areas/info\\_oficio/37?incisold=17](http://www.transparenciabc.gob.mx/areas/info_oficio/37?incisold=17)” (sic.)*

Acto seguido se ingresa al vínculo [http://www.transparenciabc.gob.mx/areas/info\\_oficio/37?incisold=17](http://www.transparenciabc.gob.mx/areas/info_oficio/37?incisold=17), que nos redirige a la información de las obras que ha llevado a cabo la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, del ejercicio 2018, 2019 y 2020.

Sin embargo, la Oficina de la Gubernatura es omisa en publicar y actualizar la información correspondiente al propio sujeto obligado, al no señalar en el apartado de nota si llevo a cabo procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas..

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Posibles contratantes Tabla_360924	Número de expediente, folio o nomenclatura
2019	01/10/2019	31/12/2019	Invitación a cuando menos tres personas	Otra pública	Ver Detalle	IO-902006998-E3-2019
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Otra pública	Ver Detalle	SIDUE-BC-PRON/CREDITO-19-04
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Otra pública	Ver Detalle	SIDUE-BC-FASP-19-07
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Otra pública	Ver Detalle	SIDUE-BC-PRON/CREDITO-19-08
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Otra pública	Ver Detalle	SIDUE-BC-PRON/CREDITO-19-14
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Otra pública	Ver Detalle	SIDUE-BC-PRON/CREDITO-19-15
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Otra pública	Ver Detalle	SIDUE-BC-PRON/CREDITO-19-16
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Otra pública	Ver Detalle	SIDUE-BC-PRON/CREDITO-19-19

Al descargar el archivo Excel, se visualiza contiene ochenta y seis registros del cuarto trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, incluyendo los criterios adjetivos y sustantivos tales como “Hipervínculo al documento del contrato y anexos”, “Origen de los recursos publicos”, “Fuente de financiamiento”, “Breve descripción de la obra publica”, entre otros; asimismo, en el criterio de “Nota” pública una leyenda en la cual justifica la ausencia de ciertos criterios.

En atención a lo denunciado por el particular, se realiza la revisión de los hipervínculos, los cuales dirigen a diversos documentos relativos al proceso de adjudicación directa de diversas obras de la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California:

Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	Origen de los recursos públicos (catálogo)	Fuente de financiamiento	fondo de participación o aportación respectiva	donde se realizará la obra pública, en su caso	Breve descripción de la obra pública, en su caso
<a href="http://dceg.bajacalifornia.gob.mx/Tabla_360924">http://dceg.bajacalifornia.gob.mx/Tabla_360924</a>	9061 Estatales	Recursos federales	PROGRAMA FEDERAL DE FOMENTO	MEXICALI, B.C.	COMPLEMENTO ADECUACION PARA EL CAMPO DE LANZAMIENTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA, MEXICALI, B.C.
<a href="http://dceg.bajacalifornia.gob.mx/Tabla_360924">http://dceg.bajacalifornia.gob.mx/Tabla_360924</a>	9001 Federales	Recursos federales	FIDEICOMISO	PLAYAS DE ROSARITO, B.C.	CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE USOS MULTIPLES Y ESTACIONAMIENTO EN PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
<a href="http://dceg.bajacalifornia.gob.mx/Tabla_360924">http://dceg.bajacalifornia.gob.mx/Tabla_360924</a>	9002 Federales	Recursos federales	FONDO FEDERAL DE FOMENTO	MEXICALI, B.C.	REHABILITACION DE LA VIALIDAD CON SOBRECARPETA Y RENIVELACION DE POZOS, BOCAS DE TORMENTA EN MEXICALI, B.C.

**Complemento adecuacion para el campo de lanzamiento en la ciudad deportiva, mexicali, B.C. (sic).**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA  
CARATULA DE CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA	CONTRATO
CONSORCIO CALTA, S.C. DE R.L. DE C.V. C.A091027KL2	C-PRON/CREDITO-18-MXL-51 20 DE NOVIEMBRE DEL 2018
LVD. LAZARO CARDENAS, No. 1651, DCAL SA COLONIA DESARROLLO RRBANO ZACATECAS, MEXICALI, B.C., C.P. 1389	SIDUE-BC-PRON/CREDITO-18-46 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018

MODALIDAD DE LA ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA

NOV. A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

0010058456 - COMPLEMENTO ADECUACION PARA EL CAMPO DE LANZAMIENTO EN LA CIUDAD DEPORTIVA, MEXICALI, B.C.

**Construccion de gimnasio de usos multiples y estacionamiento en playas de rosarito (sic).**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA  
CARATULA DE CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA	CONTRATO
CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V. CCA-841119-NR4	C-FM-18-MXL-34 21 DE FEBRERO DEL 2019
BLVD. LAZARO CARDENAS No. 1601 OTE., COL. RANCHO LA BODEGA, MEXICALI, B.C.	LO-902006998-E34-2018 18 DE FEBRERO DEL 2019

MODALIDAD DE LA ADJUDICACION: ADJUDICACION DIRECTA

NOV. A CUANDO MENOS 3 PERSONAS

**Rehabilitacion de la vialidad con sobrecarpeta y renivelacion de pozos, bocas de tormenta (sic).**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

AVISO DE INICIACION Y CONTROL DE OBRA  
CARATULA DE CONTRATO

TIPO DE CONTRATO		DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO	
AREA RESPONSABLE			
CONTRATISTA		SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO	
NOMBRE DE EMPRESA/EMPRESAS		CONTRATO	
R.J INGENIERIA, S.A. DE C.V.		C-PRONCREDITO-19-TIJ-01	19 DE FEBRERO DEL 2019
NO. REG. FED. DE COM.		FECHA DE ADJUDICACION	
RIN-930317-724		15 DE FEBRERO DEL 2019	
DIRECCION		MODALIDAD DE LA ADJUDICACION	
AV. BRASILIA No.12649, LOCAL 413, 5TO. PISO, COL. EL PARAISO, TIJUANA, B.C., C.P. 22106		ADJUDICACION DIRECTA	
FORMA DE FINANCIACION		TIPO DE CUANDO MENOS PERSONAS	
0		1	

**2) Formato "B" - Resultados de licitación pública e invitación a cuando menos 3 personas:** Se visualizan tres registros relativos al cuarto trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, e incluye el criterio de "NOTA" una leyenda en la cual especifica que sí aplica la fracción XXVIII, y que el encargado de generar la información es la Oficialía Mayor y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California:

- Sujeto Obligado: OFICINA DE LA GUBERNATURA
- Artículo: Art. 81: Obligaciones Comunes
- Fracción: XXVIII
- Inciso: Resultados de Licitación Pública e invitación restringida realizados

2019	01/10/2019	31/12/2019	Ver Detalle	Ver Detalle
2019	01/07/2019	30/09/2019	Ver Detalle	Ver Detalle
2019	01/04/2019	30/06/2019	Ver Detalle	Ver Detalle

**Nota:** La presente fracción si aplica a la OFICINA DE LA GUBERNATURA sin embargo el Sujeto Obligado encargado de publicar, la información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: De las adjudicaciones directas, es la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, siendo las dependencias responsables de administrar o generar la información concerniente a la presente fracción, de acuerdo a la atribución referida en el Artículo 31 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California. PARA CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEBE ACCEDER A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ENLACES: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/oficialia/> [http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/info\\_oficio/37?incisold=17](http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/info_oficio/37?incisold=17)

**Nota:**

*"La presente fracción si aplica a la OFICINA DE LA GUBERNATURA sin embargo el Sujeto Obligado encargado de publicar, la información sobre los resultados sobre procedimientos de adjudicación directa, invitación restringida y licitación de cualquier naturaleza, incluyendo la versión pública del expediente respectivo y de los contratos celebrados, que deberá contener, por lo menos, lo siguiente: De las adjudicaciones directas, es la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, siendo las dependencias responsables de administrar o generar la información concerniente a la presente fracción, de acuerdo a la atribución referida en el Artículo 31 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California. PARA CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEBE ACCEDER A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ENLACES: <http://www.bajacalifornia.gob.mx/oficialia/> [http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/info\\_oficio/37?incisold=17](http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/info_oficio/37?incisold=17)" (sic)*

Acto seguido se ingresa al vínculo [http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/info\\_oficio/37?incisold=17](http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/info_oficio/37?incisold=17), que nos redirige a la información de las obras que ha llevado a cabo la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, del ejercicio 2018, 2019 y 2020.

Sin embargo, la Oficina de la Gubernatura es omisa en publicar y actualizar la información correspondiente al propio sujeto obligado, al no señalar en el apartado de nota si llevo a cabo procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas..

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa	Fecha de término del periodo que se informa	Tipo de procedimiento (catálogo)	Materia (catálogo)	Posibles contratantes Tabla_3R0524	Número de expediente, folio o nomenclatura
2019	01/10/2019	31/12/2019	Invitación a cuando menos tres personas	Obra pública	Ver Detalle	IO-902005998-E3-2019
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Obra pública	Ver Detalle	SIDUE-BC-PRON/CREDITO-19-04
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Obra pública	Ver Detalle	SIDUE-BC-FASP-19-07
2019	01/10/2019	31/12/2019	Licitación pública	Obra pública	Ver Detalle	SIDUE-BC-PRON/CREDITO-19-08

Al descargar el archivo Excel, se visualiza que contiene ochenta y dos registros del cuarto trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, en la cual publica información relativa a los criterios adjetivos y sustantivos, presenta criterios tales como "Hipervínculo al documento del contrato y anexos" "Origen de los recursos públicos", "Fuente de financiamiento", "Breve descripción de la obra pública", entre otros; asimismo, en el criterio de "Nota" publica una leyenda en la que justifica la ausencia de ciertos criterios.

Hipervínculo al documento del contrato y anexos, en versión pública, en su caso	Hipervin	Partida	Origen	Fuente	Tipo de	Lugar de	Breve descripción de la obra pública, en su caso
<a href="http://dceg.bajacalifornia.gob.mx">http://dceg.bajacalifornia.gob.mx</a>		9001	Federales	Recursos fe FIDEICOMI			PLAYAS DE F CONSTRUCCION DE GIMNASIO E
<a href="http://dceg.bajacalifornia.gob.mx">http://dceg.bajacalifornia.gob.mx</a>		9002	Federales	Recursos fe FONDO ME MEXICALI, E			REHABILITACION DE LA VIALIDAD
<a href="http://dceg.bajacalifornia.gob.mx">http://dceg.bajacalifornia.gob.mx</a>		9003	Estatales	Recursos e: PROGRAM TIJUANA, B.			ADECUACIÓN DE VELATORIO DIF
<a href="http://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx">http://wsextbc.ebajacalifornia.gob.mx</a>		9004	Federales	Recursos fe FIDEICOMI: MEXICALI, E			REHABILITACIÓN Y CONSERVACI

En atención a lo denunciado por el particular, se realiza la revisión de los hipervínculos que presenta el sujeto obligado, los cuales dirigen a diversos documentos relativos al proceso de licitaciones públicas de diversas obras la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, en los que presenta ejemplos de documentación que se publica:

**Construcción de gimnasio de usos múltiples y estacionamiento en Playas de Rosarito (sic).**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**AVISO DE INICIACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
CARATULA DE CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

AREA RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACIÓN
RJ INGENIERIA, S.A. DE C.V. NO. REG. FED. DE COM.:	C-FIES-18-ROS-33	31 DE DICIEMBRE DEL 2018
CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
RIN-930317-724	LO-902008998-E33-2018	28 DE DICIEMBRE DEL 2018

DIRECCIÓN: AV. BRASILIA No.12649, LOCAL 413, 5TO. PISO, COL. EL PARAISO, TIJUANA, B.C., C.P. 22440

SOCIEDAD DE LA ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: 10010059281 CONSTRUCCION DE GIMNASIO DE USOS MULTIPLES Y ESTACIONAMIENTO EN PLAYAS DE ROSARITO (CONCLUSION), B.C.

**Rehabilitación de la vialidad con sobrecarpeta y renivelación de pozos, bocas de tormenta (sic).**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**AVISO DE INICIACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
CARATULA DE CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

AREA RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACIÓN
CONSTRUCTORA CADENA, S.A. DE C.V. NO. REG. FED. DE COM.:	C-FM-18-MXL-34	21 DE FEBRERO DEL 2019
CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
CCA-841119-NR4	LO-902008998-E34-2018	18 DE FEBRERO DEL 2019

DIRECCIÓN: BLVD. LAZARO CARDENAS No. 1801 OTE., COL. RANCHO LA BODEGA, MEXICALI, B.C.

SOCIEDAD DE LA ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: 10010059999 REHABILITACIÓN DE LA CALZADA DE LOS PRESIDENTES, DE AVENIDA PEDRO MORENO A LA CALZADA EJE CENTRAL, MEXICALI, B.C.

**Adecuación de velatorio DIF ubicado en la colonia el refugio, Tijuana, B.C. (sic).**



PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA  
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

**AVISO DE INICIACIÓN Y CONTROL DE OBRA  
CARATULA DE CONTRATO**

TIPO DE CONTRATO: DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO

AREA RESPONSABLE: SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO

CONTRATISTA	NO. DE CONTRATO	FECHA DE CONTRATACIÓN
RJ INGENIERIA, S.A. DE C.V. NO. REG. FED. DE COM.:	C-PRON/CREDITO-19-TIJ-01	19 DE FEBRERO DEL 2019
CONTRATO	FECHA DE ADJUDICACIÓN	FECHA DE ADJUDICACIÓN
RIN-930317-724	SIDUE-BC-PRON/CREDITO-19-01	15 DE FEBRERO DEL 2019

DIRECCIÓN: AV. BRASILIA No.12649, LOCAL 413, 5TO. PISO, COL. EL PARAISO, TIJUANA, B.C., C.P. 22106

SOCIEDAD DE LA ADJUDICACIÓN: ADJUDICACIÓN DIRECTA

MODALIDAD DE LA ADJUDICACIÓN: LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO DEL CONTRATO: 10010060186 ADECUACIÓN DE VELATORIO DIF UBICADO EN LA COLONIA EL REFUGIO, TIJUANA, B.C.



Artículo 31 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Baja California. PARA CONSULTAR LA INFORMACIÓN DEBE ACCEDER A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES ENLACES:  
<http://www.bajacalifornia.gob.mx/oficialia/>  
[http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/info\\_oficio/37?incisold=17](http://www.transparenciabc.gob.mx/Areas/info_oficio/37?incisold=17)” (sic)

Al revisar el hipervínculo este redirecciona a las obras, tales como contratos, aviso de iniciación, aviso de control de obra, entre otros que llevo a cabo la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, y no la Oficina de Gubernatura.

De la misma leyenda, se desprende que si bien, el sujeto refiere que le corresponde a otro sujeto obligado generar o administrar la información, se advierte que la leyenda no cumple con los requisitos mínimos establecidos en los *“Lineamientos que establecen el procedimiento de verificación por denuncia del incumplimiento de las obligaciones de transparencia que deben publicar los sujetos obligados del Estado de Baja California, en los portales de Internet y/o en la plataforma nacional de transparencia”*, aprobados por el pleno de este Órgano Garante en fecha diecisiete de marzo de 2020, los cuales establecen que además del ordenamiento jurídico, debe incluir la justificación de la no posesión, y la publicación del hipervínculo directo donde se encuentre la información correspondiente, lo anterior en su Considerando Décimo Quinto:

*“Cuando el sujeto obligado no generó información en algún periodo determinado, deberá especificar el periodo al que se refiere e incluir una explicación mediante una nota breve, clara, y motivada; Cuando se trate de criterios de información en fracciones que el sujeto obligado no posea por no estar especificado en las facultades, competencias y funciones de los ordenamientos jurídicos que le son aplicables, deberá incluir una nota mediante la cual justifique la no posesión de la información señalada en el/los criterio(s) que corresponda; y, en aquellos casos que la información que en cumplimiento de las obligaciones de transparencia deban publicar los sujetos obligados esté contenida en los servidores de organismos que entre sus funciones tengan las de concentrar información generada por otros sujetos obligados, éstos deberán proporcionarla mediante la publicación del hipervínculo directo donde se encuentre la información pública de oficio correspondiente del sujeto obligado responsable (Espacios vacíos justificados en la columna Nota).” (Sic)*

Por lo anterior, se concluye que la Oficina de la Gubernatura es omisa en informar si durante el citado periodo llevo a cabo procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa, que resulten aplicables en materia de adquisiciones, arrendamiento de bienes muebles, prestación de servicios y contrataciones de obras públicas, correspondientes al propio sujeto obligado.

Se precisa, que, si bien es cierto, el sujeto obligado incluye una leyenda para justificar la ausencia de los registros, el cumplimiento a las obligaciones de transparencia debe ser total, sin defectos; por consiguiente, el cumplimiento parcial corrobora que a la fecha en que se realizó la verificación ordenada con motivo de la denuncia, el sujeto obligado no contaba con la totalidad de la información pública de oficio.

En este sentido y a fin de que el sujeto obligado atienda las obligaciones de transparencia que se encuentran pendientes de cumplimiento, se envían los requerimientos que deberá solventar.

XIII. Resultados de la búsqueda (Índice de resultados obtenidos): 70%

XIV. Dictamen del nivel de cumplimiento: Incumplimiento

XV. Recomendaciones, observación y/o requerimientos:

Artículo	Fracción	Requerimiento
81	XXVIII	El sujeto obligado deberá publicar en el artículo 81 fracción XXVIII, formato "A" y "B", de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, si durante el periodo se llevaron a cabo procedimientos de licitación pública, invitación restringida y adjudicación directa del propio sujeto obligado, y que se hayan realizado por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Reordenación Territorial del Estado de Baja California, así como el hipervínculo que te remita de manera directa a la información, tanto en Portal de Transparencia como en la Plataforma Nacional de Transparencia, en lo correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio dos mil diecinueve, al primer y segundo trimestre del ejercicio dos mil veinte.

Como puede advertirse el sujeto obligado **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en el artículo 81, fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 6º, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 7º, apartado C, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 95, 97, fracción IV, 102 y 103, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; 3, 17, 25, 26, 29 y 36 de su Reglamento; Vigésimo y Vigésimo Tercero de los Lineamientos que Establecen el Procedimiento de Denuncia por Incumplimiento a las Obligaciones de Transparencia Previstas en los Artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; y demás artículos relativos aplicables; el Pleno de este Instituto:

**RESUELVE**

**PRIMERO:** De conformidad con lo expuesto en el considerando segundo, se determina que el sujeto obligado **OFICINA DE LA GUBERNATURA**, a la fecha en que se emite la presente resolución **INCUMPLE** con la publicación de la información pública de oficio que se establece en el artículo 81 fracción XXVIII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información para el Estado de Baja California en portal de transparencia.

**SEGUNDO:** Se requiere al sujeto obligado **OFICINA DE LA GUBERNATURA**, a efecto de que en un plazo de **DIEZ DÍAS HÁBILES** siguientes a que le sea notificada la presente resolución **PUBLIQUE** en su portal de internet la información pública cuyo incumplimiento fue determinado conforme a lo previsto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California; Los lineamientos Técnicos Locales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto capítulo II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia; y los Lineamientos Técnicos Generales de para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y el artículo 31 fracción IV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

**TERCERO:** Asimismo, a fin de garantizar el debido cumplimiento del presente fallo, se requiere al sujeto obligado para que dentro del término conferido para tal efecto, informe a este Órgano Garante el nombre del titular de la unidad, responsable de dar cumplimiento a la resolución; de igual forma, precise el nombre del superior jerárquico de éste; apercibiéndole de que, en caso de no proporcionarlo y de suscitarse un incumplimiento, la medida de apremio será dirigida a la persona que resultare responsable con base a los elementos que se tengan a disposición; lo anterior, de conformidad con el artículo 289 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

**CUARTO:** Se pone a disposición de la parte recurrente, los números telefónicos: (686) 558-6220 y (686) 558-6228; así como el correo electrónico [juridico@itaipbc.org.mx](mailto:juridico@itaipbc.org.mx).

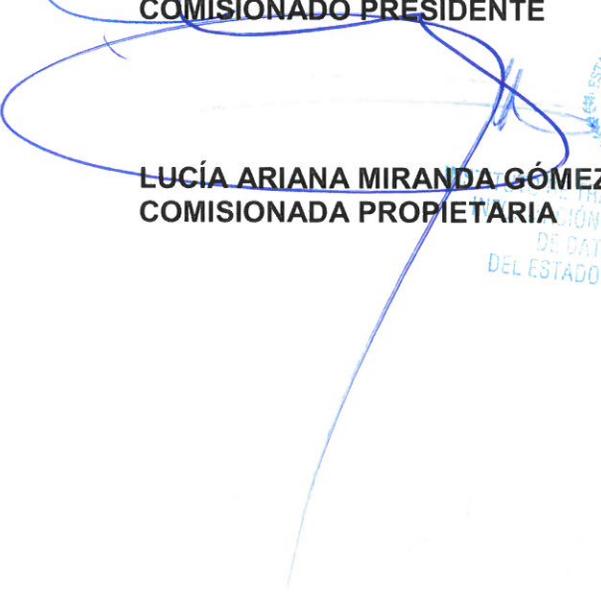
**QUINTO:** Se hace del conocimiento del denunciante, que en caso de que se encuentre inconforme con esta determinación, podrá impugnar la misma, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales o ante el Poder Judicial de la Federación. Lo anterior, con fundamento en el artículo 151 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.

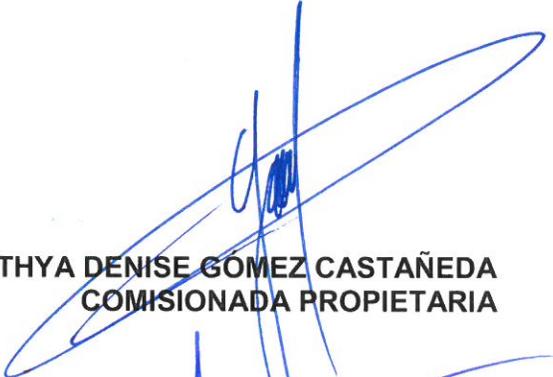
**SEXTO:** Notifíquese en términos de ley.

Así lo resolvió el **PLENO** del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Baja California, integrado por la

COMISIONADO PRESIDENTE, **JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**,  
COMISIONADA PROPIETARIA, **CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**,  
COMISIONADA PROPIETARIA, **LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**, figurando como  
Ponente, la segunda de los mencionados; quienes lo firman ante el SECRETARIO  
EJECUTIVO, **ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**, que autoriza y da fe. Doy fe.

  
**JESÚS ALBERTO SANDOVAL FRANCO**  
**COMISIONADO PRESIDENTE**

  
**LUCÍA ARIANA MIRANDA GÓMEZ**  
**COMISIONADA PROPIETARIA**

  
**CINTHYA DENISE GÓMEZ CASTAÑEDA**  
**COMISIONADA PROPIETARIA**

  
**ÁLVARO ANTONIO ACOSTA ESCAMILLA**  
**SECRETARIO EJECUTIVO**



LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE INTEGRAL DE LA RESOLUCIÓN DE LA DENUNCIA IDENTIFICADA CON EL NÚMERO DEN/055/2020, TRAMITADO ANTE EL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.